

FATCA y AEOI

Introducción

ARIFA no es una firma experta en FATCA o AEOI; estas iniciativas internacionales cubren cientos de páginas sobre leyes tributarias de los E.E.U.U. y concordantes, temas de banca y finanzas, así como temas de debida diligencia para clientes internacionales, entre otros. Sin embargo, para poder asistir a nuestros clientes, nuestra firma en conjunto con una firma de contadores expertos competentes en la legislación FATCA, ofrece el servicio de determinar la clasificación de FATCA para sociedades de Panamá y de las Islas Vírgenes Británicas, para poder completar la documentación requerida bajo las obligaciones de FATCA.

Nuestros servicios de FATCA

Nuestros clientes corporativos generalmente mantienen cuentas con instituciones financieras que requieren una revisión y un (posible) reporte de las mismas. Las instituciones financieras, por lo general los bancos, solicitan a sus clientes corporativos completar un formulario certificando su clasificación bajo "Foreign Account Tax Compliance Act", (FATCA). Estos formularios varían; ciertos bancos han diseñado sus propios formularios por motivos internos, o para incluir preguntas referentes a CRS (o el Intercambio Automático de Información ("AEOI" por sus siglas en inglés) o UK FATCA, que no forman parte de FATCA.

El formulario más común es el W-8 BEN-E. El mismo fue diseñado por la Dirección Nacional de Ingresos (IRS, por sus siglas en inglés) y permite a las instituciones financieras, recopilar certificaciones e información para confirmar si la cuenta de la sociedad debe ser reportada al IRS o a otra autoridad competente.

Como prestamos servicios corporativos para nuestras sociedades, y servicio de directores para algunas, los clientes solicitan se complete, (y en algunos casos, la firma), del formulario W-8 BEN-E o del formulario equivalente.

Los formularios de la Serie W-8 del IRS de los EE.UU. equivalen a declaraciones juradas (incluyendo el W-8BEN-E). Por lo tanto, antes de completar estos formularios se requiere clasificar las entidades y cumplir con las reglas de la debida diligencia para proceder a determinar correctamente la clasificación de la entidad bajo el FATCA y de esta manera evitar repercusiones negativas sobre la entidad o sus directores.

Nuestra firma, en conjunto con un contador experto en materia impositiva de los Estados Unidos, lleva a cabo el servicio de analizar, clasificar y luego completar debidamente el formulario para las sociedades de Panamá y las Islas Vírgenes Británicas. Para llevar a cabo la clasificación, la firma requiere que el cliente complete un Cuestionario de Certificación.

El Cuestionario se puede completar por cualquier persona que conozca todas las actividades y el manejo de la sociedad; es preferible que sea firmado por el beneficiario final de la sociedad. El cuestionario debe detallar si la entidad custodia fondos de terceros, si invierte fondos para terceros, si lleva a cabo algún negocio comercial o si ha recibido de su banco un formulario 1042-S.

Una vez que el cliente complete el Cuestionario de Certificación, la firma coordinará el siguiente paso requerido para la clasificación y, de ser necesario, el llenado del formulario W-8 apropiado.

Intercambio Automático de Información en las Islas Vírgenes Británicas y Panamá

Al igual que con FATCA, nuestros clientes corporativos que mantienen cuentas financieras con bancos, usualmente requieren una revisión y clasificación de sus entidades de acuerdo a las normativas de los Intercambios Automáticos de Información ("Common Reporting Standard" ("CRS")), para determinar sus obligaciones de reporte ante las autoridades.

¿Cómo sé si mi entidad es sujeta a un reporte bajo CRS?

Un reporte bajo CRS aplicaría a su caso si tiene una entidad o acuerdo jurídico (*corporation, trust, partnership*) con residencia legal en las Islas Vírgenes Británicas (BVI) o Panamá, y la entidad o acuerdo clasifica bajo CRS como una institución financiera (FI – por sus siglas en inglés, *Financial Institution*).

Existen cuatro (4) tipos de FIs: Institución de Depósito, Institución de Custodia, Compañía de Seguros Específica, y Entidad de Inversión (Tipo 1 y 2). Para caer bajo una de las tres (3) primeras categorías o en la de Entidad de Inversión Tipo 1, la entidad tendría que estar llevando a cabo una especie de servicio hacia clientes: aceptando depósitos; manteniendo Activos Financieros en su nombre; emitiendo contratos de seguro o renta vitalicia (o estar obligado a hacer pagos en relación a un contrato de estos tipos); o proveer servicios de compra y venta de valores, manejo de cartera(s) de inversión u otra especie de manejo de Activos Financieros.

Si su entidad ha sido previamente clasificada bajo FATCA como una *FFI* (incluyendo *Sponsored FFI, Owner-Documented FFI* o *Certified deemed-compliant sponsored, closely held investment vehicle*), es probable que sea una Institución Financiera bajo CRS. La clasificación bajo FATCA es un indicador que usted debería buscar la asistencia de un profesional con experiencia en este campo para confirmar su clasificación bajo CRS. Un servicio que puede ser prestado por ARIFA (tal como fue detallado anteriormente).